

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de mayo del 2023.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO ORLANDO CARDONA RESTREPO C.C. NO. 1143824489
RADICACIÓN: 760014003007202300301-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1484
Santiago de Cali, treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante a folio (18) de expediente digital, en donde informa que el vehículo **KVN204**, fue capturado y puesto en custodia en el parqueadero J.M S.A.S., razón más que suficiente para que se dé por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto de aprehensión y entrega de bien mueble instaurado por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra **ORLANDO CARDONA RESTREPO CC 1143824489**, por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **KVN204**, por lo tanto, sírvasse dejar sin efecto el auto

CLASE	AUTOMÓVIL
MARCA	RENAULT
LÍNEA	LOGAN
COLOR	GRIS ESTRELLA
MODELO	2022
MOTOR	A812UG93930
CHASIS	9FB4SREB4NM170028
PLACAS	KVN204

TERCERO: ORDENAR al parqueadero BODEGA J.M. S.A.S. la entrega del vehículo de placas **KVN204**, a la parte demandante RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. T 900.977.629-1, o a quien este designe.

CUARTO: NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

QUINTO:.- Sin costas.

SEXTO: - ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 31 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16517954bc0c7f27323417f847351ae102911dacc22023badd4998f17933caf**

Documento generado en 30/05/2023 10:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>